



Lic. Ranulfo Enrique Tovilla Saenz  
Notario 124 del Distrito Federal

----- INSTRUMENTO: CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE.-----

----- LIBRO: OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE.-----EMT/esl--

----- EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a los dieciséis del mes de diciembre del año dos mil diez, Yo, RANULFO ENRIQUE TOVILLA SAENZ, Notario Ciento Veinticuatro en esta Ciudad, hago constar: LA PROTOCOLIZACION de Acta de Asamblea General de Accionistas (Extraordinaria) de la sociedad denominada "PARTES Y REFACCIONES PAULISTAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que realizo a solicitud de la señora MARIA ADRIANA FLORES GUERRA BISTRAIN, en su carácter de Administrador Unico de la Sociedad y Apoderada Especialísima de la Asamblea, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:-----

----- ANTECEDENTES:-----

----- Declara la compareciente de manera expresa, bajo protesta de decir verdad y advertida por el suscrito Notario de las penas en que incurran quienes declaren falsamente, lo siguiente:-----

----- UNO.- La compareciente me exhibe en este acto para su protocolización tres tantos de una acta de Asamblea General de Accionistas (Extraordinaria) de fecha catorce de diciembre del año dos mil diez, compuestos de dos hojas tamaño oficio, cada uno impresos por ambas caras de las cuales las dos caras de la primera hoja y el anverso de la segunda hoja tiene firmas al margen y el reverso de la segunda hoja firmas al calce, la cual se transcribe a continuación:-----

----- ACTA DE ASAMBLEA -----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas del día catorce de diciembre del año dos mil diez, se reunieron en el domicilio social de "PARTES Y REFACCIONES PAULISTAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, los señores accionistas de la misma, con el objeto de celebrar una ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EXTRAORDINARIA, a la cual fueron previamente convocados, presidiendo la misma la señora MARIA ADRIANA FLORES GUERRA BISTRAIN, en su carácter de Administrador Unico de la Sociedad, nombrándose Secretario-Escrutador al señor JORGE MARQUINA ALVAREZ, quien en el ejercicio de su cargo certificó que se encontraba representado el CIENTO POR CIENTO del capital social de la siguiente forma:-----

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
CAPITAL		
FIJO		
SERIE		
MARIA ADRIANA FLORES GUERRA	1070	A
BISTRAIN. RFC. FOBA670724-7V0		
JORGE MARQUINA ALVAREZ	1070	A



A QUIEN CORRESPONDA  
PRESENTE.

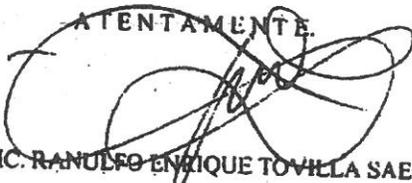
ASUNTO: CONSTANCIA.

El que suscribe, Licenciado RANULFO ENRIQUE TOVILLA SAENZ, titular de la notaría número Ciento Veinticuatro del Distrito Federal, HAGO CONSTAR: Que ante mí, se otorgó el instrumento número 59,677, de fecha 16 de diciembre de 2010, en el que se hizo constar la PROTOCOLIZACION de un ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, de fecha CATORCE de DICIEMBRE del año DOS MIL DIEZ, de la sociedad denominada "PARTES Y REFACCIONES PAULISTAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por la que entre otros, previo el permiso expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores con número "0945692", expediente "199709028828" y folio "101209093005", de fecha 10 de diciembre del año 2010, se CAMBIO LA DENOMINACION de la Sociedad para en lo sucesivo DENOMINARSE: "PAULISTAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; cuyo primer testimonio se encuentra pendiente de presentación para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, por lo reciente de su otorgamiento.

Se expide la presente constancia a solicitud de "PAULISTAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (antes "PARTES Y REFACCIONES PAULISTAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE), para los fines legales que a ésta convengan, en México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil diez.

Sin más por el momento quedo de Usted a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario al respecto.



ATENTAMENTE  
  
LIC. RANULFO ENRIQUE TOVILLA SAENZ.

EMJ\*esl.

Valparaiso, 57 Col. Tepeyac Insurgentes Cp. 07020  
Deleg. Gustavo A. Madero  
Tels./Fax: 55.77.90.17 57.81.12.39 57.81.56.61



Lic. Raulfo Enrique Tovilla Saenz  
Notario 124 del Distrito Federal

--- SEGUNDO. --- Como consecuencia del aumento del capital de la sociedad en su parte variable acordado los señores MARIA ADRIANA FLORES GUERRA BISTRAIN y JORGE MARQUINA ALVAREZ, como accionistas titulares cada uno de ellos del cincuenta por ciento del capital social procedieron ambos a efectuar el pago y suscribir las acciones correspondientes representativas de dicho aumento, por lo que cada uno paga la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, dividido en MIL NOVECIENTOS DIECISIETE ACCIONES representativas del capital en su parte variable cada uno por lo que a partir de este momento el capital de la sociedad queda representado de la siguiente forma: -----

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
CAPITAL		
FIJO		SERIE
MARIA ADRIANA FLORES GUERRA	---1070---	A-----\$ 535,000.00
BISTRAIN. RFC. FOBA670724-7V0		
JORGE MARQUINA ALVAREZ	-----1070-----	A-----\$ 535,000.00
RFC MAAJ630309-5R4		
SUBTOTAL:	-----2140-----	A----- \$1,070,000.00
ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
CAPITAL		
VARIABLE		SERIE
MARIA ADRIANA FLORES GUERRA	---1917---	A-----\$ 958,500.00
BISTRAIN. RFC. FOBA670724-7V0		
JORGE MARQUINA ALVAREZ	-----1917-----	A-----\$ 958.500.00
RFC MAAJ630309-5R4		
SUBTOTAL:	-----3834-----	A----- \$1,917,000.00
GRAN TOTAL: INCLUYENDO CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE FIJA Y EN SU PARTE VARIABLE		-----\$2,987,000.00

--- TERCERO. --- Se ordena se lleven a cabo todos los registros correspondientes en el libro de registro de accionistas para que quede reflejado el aumento de capital en su parte variable acordado así como la suscripción y pago del aumento en los términos antes especificados haciéndose constar que las acciones emitidas tienen el carácter de liberadas por estar totalmente pagadas. -----

--- CUARTO. --- Se ordena se emitan y entreguen a los accionistas los títulos representativos de las acciones que amparen el aumento de capital en su parte variable acordado en esta asamblea. -----

--- III. --- Pasando a tratar el TERCER punto del Orden del Dia, la



RFC MAAJ630309-5R4 -----

TOTAL:-----2140-----A----- \$1,070,000.00

- - - En virtud de la Certificación hecha por el Secretario-Escrutador, la Presidente de la Asamblea declaró instalada la misma, y válidos los acuerdos que en la misma se tomen en virtud de lo establecido en el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que se procedió a desahogar el siguiente:-----

----- ORDEN DEL DIA -----

- - - I.- LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL ORDEN DEL DIA PROPUESTO.-----
- - - II.- AUMENTO DE CAPITAL EN LA PARTE VARIABLE A SUSCRIBIRSE Y PAGARSE POR LOS ACCIONISTAS PROPORCIONALMENTE A SU TENENCIA ACCIONARIA.-----
- - - III.- CAMBIO DE DENOMINACION DE LA SOCIEDAD Y EN CASO DE APROBARSE, MODIFICACION AL ARTICULO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-----
- - - IV.- RATIFICACION DE NOMBRAMIENTO Y FACULTADES DEL ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD.-----
- - - V.- ASUNTOS GENERALES.-----

- - - I.- Pasando a tratar el PRIMER punto del orden del día, la presidente preguntó a los accionistas, si estaban de acuerdo en desahogar los puntos propuestos para la presente asamblea.-----

- - - Tras una amplia deliberación los accionistas por UNANIMIDAD tomaron el siguiente:-----

----- A C U E R D O -----

- - - UNICO.- Se aprueba desahogar el Orden del Día propuesto y leído en la presente asamblea.-----

- - - II.- Pasando a tratar el SEGUNDO punto del Orden del Día, la Presidente de la Asamblea manifestó a los accionistas que por necesidades de operación, adecuación y competitividad financiera era necesario aumentar el capital de la sociedad en su parte variable en la cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, proponiendo se suscriba y pague dicho aumento de manera proporcional por los accionistas de la sociedad.-----

- - - Tras un intercambio de opiniones y debate entre los accionistas, éstos por unanimidad tomaron los siguientes:-----

----- A C U E R D O S -----

- - - PRIMERO.- Se aprueba AUMENTAR el capital de la sociedad en su PARTE VARIABLE, en la cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL; mismo que será suscrito y pagado por los accionistas de la sociedad de manera proporcional a su tenencia accionaria.-----

Presidente informó a la Asamblea que por razones de identidad de la Sociedad y adecuación de la denominación de la misma a las actividades que realiza actualmente resulta engañoso que la sociedad se denomine "PARTE Y REFACCIONES PAULISTAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, toda vez que pareciera que sólo se dedica a comercializar partes y refacciones cuando en realidad su giro comercial es mucho más amplio por lo que propone se cambia la denominación a "PAULISTAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE con lo que se conserva la identidad de la sociedad por la palabra "PAULISTAS" y permite que no se le identifique sólo como comercializadora de partes y refacciones, indicando que en virtud de lo anterior, encomendó al señor JORGE MARQUINA ALVAREZ que efectuara los trámites correspondientes ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, a fin de obtener el permiso de la misma para el cambio de denominación en los términos planteados, mismo que fue otorgado el día diez de diciembre del año dos mil diez y tiene el número "0945692", expediente "199709028828" y folio "101209093005", que en este acto exhibe y que permite en caso de que así lo apruebe la asamblea la seguridad de que el cambio de denominación sea en términos del permiso ya otorgado y no quedar sujeto a la condición suspensiva de que en su caso la Secretaría de Relaciones Exteriores otorgara el permiso.-----

- - - Tras un intercambio de opiniones y debate entre los accionistas, éstos por unanimidad tomaron los siguientes:-----

-----A C U E R D O S-----

- - - PRIMERO.- Se APRUEBA el cambio de denominación de la sociedad para que en lo sucesivo se denomine "PAULISTAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en términos del permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores.-----

- - - SEGUNDO.- Se APRUEBA y ORDENA la modificación del artículo primero de los Estatutos Sociales para que refleje el cambio de denominación aprobado y acordado en esta asamblea para que en lo sucesivo quede redactado de la siguiente forma: -----

"----- E S T A T U T O S -----

----- DENOMINACION.-----

- - - ARTICULO PRIMERO.- Los comparecientes convienen en constituir y constituyen en este acto, una Sociedad Mercantil que se sujetará en todo a las Leyes de la República y tendrá su domicilio en el País, por lo que será de Nacionalidad Mexicana. La sociedad se denominará "PAULISTAS", nombre que irá seguido de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de sus iniciales "S.A. DE C.V.".....-----



Lic. Raulfo Enrique Tovilla Saénz  
Notario 124 del Distrito Federal

- - - TERCERO.- Se ORDENA se protocolice el acta que de la presente asamblea se levante ante el Notario que libremente elija el Administrador Unico de la Sociedad y proceda a exhibir ante el Fedatario el permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores para que también se protocolice y una vez otorgado el instrumento correspondiente se proceda a realizar los ajustes en papelería, promoción, contabilidad, administración y dar los avisos correspondientes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que se refleje en todos los ámbitos el cambio de denominación autorizado por ésta Asamblea.-----

- - - IV.- Pasando a tratar el CUARTO punto del Orden del Día, la Presidente de la Asamblea indicó que solicitaba se RATIFICARA su nombramiento como Administrador Unico de la Sociedad así como las facultades a ella otorgadas para que dentro del mismo instrumento en que se protocolice el acta que de esta asamblea se levante, quede constancia que es ella el Administrador Unico de la Sociedad, ya con el cambio de denominación autorizado y no se preste a confusiones de representación legal o duda en cuanto a la personalidad con que se ostente al otorgar cualquier acto en nombre y representación de la misma.-----

- - - Tras un intercambio de opiniones y debate entre los accionistas, éstos por unanimidad tomaron los siguientes:-----

-----ACUERDOS-----

- - - PRIMERO.- Se ratifica el nombramiento de ADMINISTRADOR UNICO de "PAULISTAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en favor de la señora MARIA ADRIANA FLORES GUERRA BISTRAIN, quien fuere nombrada como tal desde la constitución de la sociedad que originalmente se denominaba "PARTES Y REFACCIONES PAULISTAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como consta en la escritura número setenta y siete mil ochocientos quince, de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y siete, ante el Licenciado Fernando Cataño Muro Sandoval, titular de la notaría número diecisiete del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, con fecha nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-----

- - - SEGUNDO.- Se ratifican las facultades otorgadas a la señora MARIA ADRIANA FLORES GUERRA BISTRAIN, como Administrador Unico de "PAULISTAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien goza de las facultades que le son inherentes al ejercicio de su cargo desde la constitución de la sociedad que originalmente se denominaba "PARTES Y REFACCIONES PAULISTAS",



SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como consta en la escritura número setenta y siete mil ochocientos quince, de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y siete, ante el Licenciado Fernando Cataño Muro Sandoval, titular de la notaría número diecisiete del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, con fecha nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete; por lo que seguirá gozando del cúmulo de facultades a que se refiere el artículo décimo sexto de los Estatutos Sociales, así como de todas y cada una de las facultades que las Leyes y los propios Estatutos Sociales otorgan a los de su clase.-----

- - - V.- Pasando a tratar el QUINTO y último punto del orden del día, la presidente preguntó a los accionistas si había algún otro asunto que desearan tratar, y al no haber respuesta afirmativa, la Presidente indicó que era necesario nombrar un APODERADO ESPECIALISIMO de la Asamblea para que en nombre y representación de la misma, PROTOCOLICE el ACTA que de la presente se levante y otorgue formalmente los acuerdos, aumento de capital en su parte variable, cambio de denominación, ratificación, facultades y modificación a los estatutos sociales, tomados por la asamblea, por lo que se propone a ella misma, para que lo haga ante el Notario que libremente elija, lo que es aprobado por UNANIMIDAD por los accionistas, tras lo anterior se dio un breve receso para redactar la presente acta, la que una vez leída fue firmada por todos los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, siendo las quince horas del día de su fecha.- siguen dos firmas."-----

- - - Un tanto del acta transcrita se agrega al apéndice de este instrumento con la letra "A" y los otros dos tantos restantes de la misma las agregaré al primero y segundo testimonios que de esta instrumento se expidan.-----

- - - DOS.- Que la compareciente bajo su estricta, exclusiva y personal responsabilidad manifiesta:-----

- - - A).- Que asegura la autenticidad y legalidad del acta que se protocoliza.-----

- - - B).- Que los títulos que amparan las acciones de las que son tenedores los accionistas son títulos nominativos y que se han hecho los registros respectivos.-----

- - - C).- Que la Sociedad y los accionistas cumplen y han cumplido con las disposiciones legales vigentes, en especial a lo que se refiere al Registro



Lic. Ranulfo Enrique Tovilla Saénz  
Notario 124 del Distrito Federal

Federal de Contribuyentes.-----

- - - D).- Que el texto y firmas del acta antes transcrita son auténticos. -

- - - E).- Que por no contar por el momento con el Libro de Actas para uso exclusivo de la sociedad, se levantó el acta que por este instrumento se protocoliza en dos hojas tamaño oficio, de las cuales las dos caras de la primera hoja y el anverso de la segunda hoja tiene firmas al margen y el reverso de la segunda hoja firmas al calce y me pide la protocolice en términos del artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

- - - TRES.- DE LA SOCIEDAD.-----

- - - A).- CONSTITUCION.- Que por escritura número setenta y siete mil ochocientos quince, de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y siete, ante el Licenciado Fernando Cataño Muro Sandoval, titular de la notaría número diecisiete del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, con fecha nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se hizo constar previo el permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la constitución de "PARTES Y REFACCIONES PAULISTAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, persona moral de nacionalidad mexicana, con domicilio social en México, Distrito Federal, duración de noventa y nueve años, con cláusula de admisión de extranjeros, capital mínimo fijo de cincuenta mil pesos, moneda nacional y máximo ilimitado, y cuyo objeto social es el siguiente: a).- Fabricación, reparación, importación, exportación, compra, venta, comercialización y distribución de todo tipo de partes y refacciones para automóviles y autobuses; - - - b).- Obtener y mantener vigentes todas las licencias, permisos o autorizaciones que requiera el desarrollo de su objeto social; - - - c).- Obtener, adquirir, ceder u otorgar licencias, derechos de autor, patentes, marcas, nombres comerciales y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial dentro del marco jurídico aplicable; - - - d).- Comprar, vender, tomar y dar en arrendamiento, obtener el uso o goce temporal, adquirir y enajenar por cualquier título jurídicamente permitido todo tipo de bienes muebles e inmuebles, así como los derechos reales necesarios para la realización de su fin social principal; - - - e).- Dar y obtener todo tipo de financiamiento sin limitación de cantidades, así como girar, avalar, suscribir, emitir, otorgar, aceptar y endosar toda clase de títulos de crédito y otros documentos o comprobantes de adeudo, ya sean ejecutivos o no, otorgando además toda clase de garantías, tales como



prenda, hipoteca, fianza o fideicomiso, en favor de si misma o de terceros.- - - f).- En general, realizar y celebrar todos los actos, convenios, contratos y operaciones civiles o mercantiles, accesorios o accidentales de cualquier naturaleza que sean necesarios o convenientes para la realización de su fin social principal; y de dicho instrumento, copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: -----

..... ESTATUTOS -----

--- DENOMINACION. -----

- - - ARTICULO PRIMERO.- Los comparecientes convienen en constituir y constituyen en este acto, una Sociedad Mercantil que se sujetará en todo a las Leyes de la República y tendrá su domicilio en el País, por lo que será de Nacionalidad Mexicana. La sociedad se denominará "PARTES Y REFACCIONES PAULISTAS", nombre que irá seguido de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de sus iniciales "S.A. DE C.V.".-----

.... - - - DURACION. -----

- - - ARTICULO CUARTO.- La duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE años, contados a partir de la fecha de firma de su escritura constitutiva. Si pasado ese término la sociedad continúa funcionando, el plazo podrá prorrogarse por periodos, de igual o menor duración, según lo determine la Asamblea de Accionistas.-----

.... - - - CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES. -----

- - - ARTICULO SEXTO.- El capital social fijo es la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL; y el capital social variable será ilimitado. El capital social fijo estará representado por CIEN acciones nominativas, con valor nominal de QUINTENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, cada una.-----

- - - El capital social en su parte variable será susceptible de aumentarse o disminuirse por acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en tanto que las variaciones en la porción mínima fija del mismo se acordarán conforme a la normatividad aplicable.-----

- - - En caso de aumento de capital social, los accionistas tendrán derecho preferente para suscribirlo, en proporción al número de acciones de que sean titulares.-----

- - - Tal derecho de preferencia deberá ejercitarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación, en el Diario Oficial de la Federación, del acuerdo de Asamblea que haya decretado dicho aumento, a menos que en dicha Asamblea se encontrara representada la totalidad del capital social de la sociedad.-----

- - - No podrá decretarse un nuevo aumento de capital sin que las acciones



Lic. Ranulfo Enrique Tovilla Saénz  
Notario 124 del Distrito Federal

que representen el anteriormente acordado, estén totalmente suscritas y pagadas.-----

... - - - A falta de resolución expresa de la Asamblea que decreta un aumento o disminución del capital, el Administrador Unico o Consejo de Administración podrán determinar el tiempo y la forma en que deberá hacerse la suscripción, pago o amortización procedente, según el caso.-----

- - - ARTICULO SEPTIMO.- El capital social estará representado por acciones que integren las series "A" o mexicana y "B" o de libre suscripción. Las acciones de las series "A" deberán representar en todo momento la proporción del capital social que las leyes o disposiciones reglamentarias reservan a inversionistas mexicanos y la (así) acciones de las series "B", deberán representar la proporción restante del capital social.-----

- - - Las acciones de las series "A", sólo podrán ser suscritas por inversionistas mexicanos.-----

- - - Los accionistas acuerdan establecer un derecho de preferencia para el evento de enajenación de acciones, en favor del o los accionistas que deseen ejercitarlo en el plazo de quince días naturales, contados a partir de que se les notifique por correo certificado las condiciones de enajenación de acciones.-----

- - - La sociedad llevará un Libro de Registro de Acciones, en el que deberán inscribirse todas las operaciones de suscripción, adquisición o transmisión de que sean objeto las acciones que forman parte del capital social. La Sociedad considerará como propietario de las acciones a los que aparezcan inscritos en dicho libro.-----

- - - En el evento de que inversionistas extranjeros vayan a suscribir acciones de la sociedad deberán acreditar que su calidad migratoria así se los permite y además los títulos correspondientes deberán inscribirse en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.-----

- - - Los certificados provisionales o los títulos definitivos que representen las acciones deberán llevar todos los requisitos establecidos en el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Asimismo, deberán llevar insertos el artículo quinto de estos estatutos y ser firmados por el Administrador Unico o Presidente del Consejo de Administración, según el caso, y podrán amparar una o más acciones.-----

... - - - ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.-----

- - - ARTICULO NOVENO.- La Asamblea General de Accionistas es el Organó Supremo de la Sociedad, y su régimen es el siguiente:-----

- - - I.- Las Asambleas podrán ser Ordinarias o Extraordinarias. Las Extraordinarias serán las que se reúnan para tratar de los asuntos a que se refiere el artículo Ciento Ochenta y Dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como aquellas para las que la Ley o estos estatutos exijan un quórum especial, las demás serán Ordinarias.-----
- - - II.- Se celebrarán en el domicilio social, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.-----
- - - III.- Serán convocadas por el Administrador Unico, el Consejo de Administración o por el o los Comisarios.-----
- - - IV.- La convocatoria deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, salvo que la Asamblea de Accionistas determine otra cosa, con anticipación de quince días hábiles a la fecha en que deba celebrarse.-----
- - - La convocatoria deberá contener el Orden del Día, con expresión de la fecha, hora y lugar en que deba celebrarse la Asamblea, en el entendido de que no podrá tratarse ningún asunto que no esté incluido en dicho orden, a menos que en la Asamblea se encuentre representada la totalidad del capital social y se acuerde por unanimidad.-----
- - - Si todas las acciones estuvieron representadas en la Asamblea, no será necesaria la publicación de la convocatoria.-----
- - - V.- Presidirá la Asamblea el Administrador Unico o Presidente del Consejo de Administración o la persona que designen los accionistas y fungirá como Secretario la persona que a su vez designe el Presidente.-----
- - - El Presidente nombrará como Escrutadores a uno o dos de los Accionistas concurrentes, quienes formularán la Lista de Asistencia y certificarán la presencia del quórum legal o estatutario en su caso; hecho lo anterior, el Presidente declarará válidamente instalada la Asamblea y con capacidad para tomar las decisiones que correspondan a su especie, procediéndose a desahogar el correspondiente Orden del Día.-----
- - - La Asamblea podrá designar uno o varios Delegados Especiales para que conjunta o separadamente efectúen los trámites de protocolización ante Notario Público de las decisiones tomadas en Asamblea, que así lo ameriten.
- - - VI.- Para que una Asamblea se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean válidas, se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----
- - - VII.- En las votaciones, cada acción representa un voto y serán nominales, a menos que la mayoría acuerde otra forma de votación.-----
- - - VIII.- Las actas que se levanten con motivo de las reuniones de



Lic. Ranulfo Enrique Tovilla Saénz  
Notario 124 del Distrito Federal

Asamblea, deberán ser firmadas por las personas que hayan fungido como Presidente y Secretario de la reunión, así como por el o los Comisarios, si asistieren.-----

IX.- Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por la persona o personas que al efecto designen mediante simple carta poder, firmada ante dos testigos, pudiendo ser dichos poderes generales o amplios o bien contener las instrucciones necesarias para el correcto ejercicio del derecho de voto.-----

X.- Si en el día señalado para la Asamblea no pudieran tratarse por falta de tiempo, todos los asuntos para los cuales fue convocada, podrá suspenderse la misma para proseguir en la fecha y hora que en ese mismo día se acuerde sin necesidad de nueva convocatoria.-----

XI.- Una vez que se declare legalmente instalada la Asamblea, los Accionistas no podrán desintegrarla para evitar la toma de decisiones. Los accionistas que se retiren o que no concurran a la reanudación de una Asamblea suspendida por falta de tiempo, se entenderá que emiten su voto en el sentido de la mayoría de los presentes.-----

XII.- Los acuerdos tomados en contravención a las estipulaciones anteriores serán nulos.-----

ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.-----

ARTICULO DECIMO.- La dirección y administración de la Sociedad estarán a cargo de un Administrador Unico o bien de un Consejo de Administración. Cuando en el órgano de administración se designe como integrantes personas extranjeras, se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable.-----

DURACION EN SU CARGO.-----

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- La duración en sus cargos del Administrador Unico y del Consejo de Administración será indefinida, hasta que se realice un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión, sin perjuicio del derecho de la sociedad de revocar, en cualquier tiempo el nombramiento de sus administradores o de reelegirlos.-----

FACULTADES DEL ADMINISTRADOR UNICO O DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.-----

ARTICULO DECIMO SEXTO.- El Consejo de Administración, su Presidente o el Administrador Unico en su caso, tendrán las más amplias facultades para realizar las actividades, que constituyen el objeto social, por lo que enunciativa y no limitativamente gozará de las siguientes facultades: -----

I).- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades



N

generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, por lo que al efecto gozará, entre otras, de las siguientes: -----

- - - a).- Entablar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.-----

- - - b).- Transigir y comprometer en árbitros.-----

- - - c).- Absolver y articular posiciones.-----

- - - d).- Recusar jueces, tachar testigos, ofrecer y desahogar toda clase de pruebas.-----

- - - e).- Recibir pagos, otorgar recibos y finiquitos, firmar toda clase de contratos o instrumentos.-----

- - - f).- Presentar denuncias, querrelas o demandas, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, otorgar el perdón cuando proceda y en general, podrá presentar todos los recursos y agotar todas las instancias que autorice la Ley.-----

- - - II.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana.-----

- - - III.- Poder general para actos de dominio, en los términos del párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana.-----

- - - IV.- Poder para otorgar, suscribir, emitir, avalar y endosar títulos de crédito, en los términos del artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

- - - V.- Poder general para ejercer actos de administración en materia laboral, en los términos de los artículos Once y Seiscientos Noventa y Dos de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo actuar como Gerente Laboral ante las Juntas Locales y Federales de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje.-----

- - - VI.- Facultad para designar al Director General, a los Gerentes, Subgerentes, apoderados, agentes, empleados, factores o dependientes de la Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones.-----



Lic. Ranulfo Enrique Tovilla Saénz  
Notario 124 del Distrito Federal

- - - VII.- Facultad para celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo e intervenir en la formación de los Reglamentos Interiores de Trabajo.-----

- - - VIII.- Facultad para substituir total o parcialmente sus atribuciones, con reserva de las mismas, otorgando al efecto poderes generales y/o especiales y para revocar unos y otros.-----

- - - IX.- Las facultades a que aluden los numerales anteriores podrán ser ejercitadas ante toda clase de autoridades sean estas Federales, Estatales o Municipales, Administrativas o Judiciales y en general, ante toda clase de personas, sean estas físicas o morales.-----

- - - Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea Ordinaria de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas.-----

... - - - CAUCION QUE DEBEN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE SE INDICAN.-----

- - - ARTICULO DECIMO OCTAVO.- El Administrador Unico, los integrantes del Consejo de Administración, los Comisarios, los Gerentes y demás factores o funcionarios que por acuerdo del Organó de Administración o de la Asamblea de Accionistas desempeñen labores de Dirección, garantizarán su gestión mediante el depósito en la Tesorería de la Sociedad de una acción, la cantidad en efectivo equivalente al valor de la misma o fianza por igual cantidad, a satisfacción de la Asamblea, sin perjuicio de que ésta exija, en cada caso, mayor o distinta garantía.-----

- - - No se reintegrará la caución correspondiente, ni se cancelará en su caso la fianza, sino hasta que se aprueben las cuentas e informes relativos al ejercicio en que los funcionarios hubieren actuado.-----

...----- T R A N S I T O R I O S -----

... - - - SEGUNDO.- Los comparecientes, considerándose reunidos en primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas, resolvieron adoptar, en forma unánime, los siguientes acuerdos:-----

- - - a).- Se designa como Administrador Unico de la empresa a la señora MARIA ADRIANA FLORES GUERRA BRISTAIN, quien para el ejercicio de sus funciones gozará del cúmulo de facultades a que se refiere el artículo décimo sexto de los estatutos sociales.-----

- - - La funcionaria antes designada caucionó su manejo en los términos estatutarios...".-----

- - - B.- PROTOCOLIZACION.- Por instrumento número ochenta y un mil trescientos cuarenta y cuatro, de fecha ocho de enero de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el Licenciado Fernando Cataño Muro Sandoval, titular de la notaría número diecisiete del Distrito Federal, cuyo primer



testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil número DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, con fecha quince de enero de mil novecientos noventa y nueve, se hizo constar LA PROTOCOLIZACION DE UN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la sociedad mercantil denominada "PARTES Y REFACCIONES PAULISTAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día siete de enero de mil novecientos noventa y nueve, en la cual se acordó entre otros asuntos el aumento del capital social en su parte mínima fija en la suma de CIEN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, para en lo sucesivo quedar establecido en la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL y la ampliación del objeto social con la consecuente reforma a los artículos segundo y sexto de los Estatutos Sociales; para quedar redactado el artículo segundo de la siguiente forma:-----

" - - - ARTICULO SEGUNDO.- El objeto de la sociedad es: a).- La fabricación, reparación, importación, exportación, compra, venta, comercialización y distribución de todo tipo de partes y refacciones para automóviles y autobuses; - - - b).- La compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación de artículos de productos de todo tipo y para todo uso de procedencia nacional o extranjera que se encuentren dentro del comercio; - - - c).- Obtener y mantener vigentes todas las licencias, permisos o autorizaciones que requiera el desarrollo de su objeto social; - - - d).- Obtener, adquirir, ceder u otorgar licencias, derechos de autor, patentes, marcas, nombres comerciales y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial dentro del marco jurídico aplicable; - - - e).- Comprar, vender, tomar y dar en arrendamiento, obtener el uso o goce temporal, adquirir y enajenar por cualquier título jurídicamente permitido todo tipo de bienes muebles e inmuebles, así como los derechos reales necesarios para la realización de su fin social principal; - - - f).- Dar y obtener todo tipo de financiamiento sin limitación de cantidades, así como girar, avalar, suscribir, emitir, otorgar, aceptar y endosar toda clase de títulos de crédito y otros documentos o comprobantes de adeudo, ya sean ejecutivos o no, otorgando además toda clase de garantías, tales como prenda, hipoteca, fianza o fideicomiso, en favor de sí misma o de terceros.- - - g).- En general, realizar y celebrar todos los actos, convenios, contratos y operaciones civiles o mercantiles, accesorios o accidentales de cualquier naturaleza que sean necesarios o convenientes para la realización de su fin social principal."-----

- - - C.- PROTOCOLIZACION.- Por instrumento número ochenta y cinco mil quinientos catorce, de fecha veintiséis de julio del año dos mil, ante el



Lic. Ranulfo Enrique Tovilla Saenz  
Notario 124 del Distrito Federal

Licenciado Fernando Cataño Muro Sandoval, titular de la notaria número diecisiete del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, con fecha nueve de agosto del año dos mil, se hizo constar LA PROTOCOLIZACION DE UN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la sociedad mercantil denominada "PARTES Y REFACCIONES PAULISTAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día veinticinco de julio del año dos mil, en la cual entre otros se acordó un amento de capital social en su parte fija, en la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, para quedar en la cantidad de TRESCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL; con la consecuente reforma al Artículo Sexto de los Estatutos Sociales, así como la designación de Comisario.-----

- - - D.- PROTOCOLIZACION.- Por instrumento número noventa y un setecientos veintidós, de fecha once de abril de dos mil tres, ante el Licenciado Fernando Cataño Muro Sandoval, titular de la notaria número diecisiete del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, con fecha ocho de mayo del año dos mil tres, se hizo constar LA PROTOCOLIZACION DE UN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS celebrada el día ocho de abril de dos mil tres, de la sociedad mercantil denominada "PARTES Y REFACCIONES PAULISTAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la cual se acordó un amento de capital social en su parte fija, en la suma de CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, para en lo sucesivo quedar establecido en la cantidad de SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL; con la consecuente reforma al Artículo Sexto de los Estatutos Sociales.-----

- - - E).- PROTOCOLIZACION.- Por instrumento número noventa y cuatro mil quince, de fecha veinticinco de marzo del año dos mil cuatro, ante el Licenciado Fernando Cataño Muro Sandoval, titular de la notaria número diecisiete del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, con fecha catorce de abril del año dos mil cuatro, se hizo constar LA PROTOCOLIZACION DE UN ACA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la sociedad mercantil denominada "PARTES Y REFACCIONES PAULISTAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día veintitrés de marzo del año dos mil cuatro, en la cual se acordó un amento de capital social en su parte fija,



en la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, para quedar en lo sucesivo establecido en la cantidad de UN MILLON SETENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, con la consecuente reforma al Articulo Sexto de los Estatutos Sociales.-----

- - - Yo, el Notario certifico que en dichos instrumentos y acta quedó acreditada la legal existencia de "PARTES Y REFACCIONES PAULISTAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como el nombramiento de Administrador Unico de la Sociedad y Apoderada Especialísima de la Asamblea de la señora MARIA ADRIANA FLORES GUERRA BISTRAIN, para el otorgamiento de este instrumento.-----

- - - Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes:-----

----- C L A U S U L A S -----

- - - PRIMERA.- Por este acto y a solicitud de la señora MARIA ADRIANA FLORES GUERRA BISTRAIN, en su carácter de Administrador Unico de la Sociedad y Apoderada Especialísima de la Asamblea, queda -- PROTOCOLIZADA -- el acta de Asamblea General de Accionistas (Extraordinaria) de la sociedad mercantil denominada "PARTES Y REFACCIONES PAULISTAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día catorce de diciembre del año dos mil diez, la cual ha quedado transcrita en el antecedente UNO romano de este instrumento, Acta que se tiene aquí por reproducida, como si a la letra se insertase, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.-----

- - - SEGUNDA.- Como consecuencia de la protocolización contenida en este instrumento:-----

- - - a).- Queda AUMENTADO EL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE, por lo que a partir de este momento el capital de la sociedad queda representado de la siguiente forma: -----

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
CAPITAL		
FIJO		
SERIE		
MARIA ADRIANA FLORES GUERRA ---1070---	A-----	\$ 535,000.00
BISTRAIN. RFC. FOBA670724-7V0		
JORGE MARQUINA ALVAREZ -----1070-----	A-----	\$ 535,000.00
RFC MAAJ630309-5R4		
SUBTOTAL:-----2140-----	A-----	\$1,070,000.00
ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
CAPITAL		
VARIABLE		
SERIE		
MARIA ADRIANA FLORES GUERRA ---1917---	A-----	\$ 958,500.00



Lic. Ranulfo Enrique Tovilla Saénz  
Notario 124 del Distrito Federal

BISTRAIN, RFC. FOBA670724-7V0 -----  
JORGE MARQUINA ALVAREZ -----1917-----A-----\$ 958,500.00  
RFC MAAJ630309-5R4 -----  
SUBTOTAL:-----3834-----A----- \$1,917,000.00  
GRAN TOTAL: INCLUYENDO CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE FIJA Y EN SU PARTE  
VARIABLE-----\$2,987,000.00

(DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL).-----

- - - b).- Queda FORMALIZADO EL CAMBIO DE DENOMINACION DE LA SOCIEDAD, para que en lo sucesivo se denomine "PAULISTAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, conforme al permiso número "0945692" (cero nueve cuatro cinco seis nueve dos), expediente "199709028828" (uno nueve nueve siete cero nueve cero dos ocho ocho dos ocho) y folio "101209093005" (uno cero uno dos cero nueve cero nueve tres cero cero cinco), de fecha diez de diciembre del año dos mil diez, el cual agrego al apéndice de este instrumento con la letra "B", mismo que se tiene por protocolizado para todos los efectos legales a que haya lugar a solicitud de la otorgante.-----

- - - c).- Queda MODIFICADO el artículo PRIMERO de los Estatutos Sociales y por consiguiente dicho artículo quedará redactado como sigue: -----

"..... E S T A T U T O S -----  
----- DENOMINACION.-----

- - - ARTICULO PRIMERO.- Los comparecientes convienen en constituir y constituyen en este acto, una Sociedad Mercantil que se sujetará en todo a las Leyes de la República y tendrá su domicilio en el País, por lo que será de Nacionalidad Mexicana. La sociedad se denominará "PAULISTAS", nombre que irá seguido de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de sus iniciales "S.A. DE C.V.".....-----

- - - d).- Queda RATIFICADO el nombramiento de ADMINISTRADOR UNICO de "PAULISTAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en favor de la señora MARIA ADRIANA FLORES GUERRA BISTRAIN, quien fuere nombrada como tal desde la constitución de la sociedad que originalmente se denominaba "PARTES Y REFACCIONES PAULISTAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como consta en la escritura número setenta y siete mil ochocientos quince, de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y siete, ante el Licenciado Fernando Cataño Muro Sandoval, titular de la notaría número diecisiete del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, con fecha nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-----

- - - e).- Quedan RATIFICADAS las facultades otorgadas a la señora MARIA



ADRIANA FLORES GUERRA BISTRAIN, como Administrador Unico de "PAULISTAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien goza de las facultades que le son inherentes al ejercicio de su cargo desde la constitución de la sociedad que originalmente se denominada "PARTES Y REFACCIONES PAULISTAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como consta en la escritura número setenta y siete mil ochocientos quince, de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y siete, ante el Licenciado Fernando Cataño Muro Sandoval, titular de la notaria número diecisiete del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, con fecha nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete; por lo que seguirá gozando del cúmulo de facultades a que se refiere el artículo décimo sexto de los Estatutos Sociales, así como de todas y cada una de las facultades que las Leyes y los propios Estatutos Sociales otorgan a los de su clase.-----

- - - TERCERA.- Los honorarios de este instrumento, testimonios, registro y todos los que se llegaran a erogar son por cuenta de "PARTES Y REFACCIONES PAULISTAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.-----

- - - CUARTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, la compareciente se somete y somete a su representada expresamente a las Leyes y Tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero de cualquier otro domicilio que tuviere o llegare a tener.-----

#### ----- P E R S O N A L I D A D.-----

- - - La señora MARIA ADRIANA FLORES GUERRA BISTRAIN, manifiesta que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto y que la personalidad que ostenta, se encuentra vigente y que la misma, no le ha sido revocada, limitada, ni en forma alguna modificada, acreditando ésta así como la legal existencia de "PARTES Y REFACCIONES PAULISTAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con los siguientes documentos:-----

- - - I.- Con el acta que se protocoliza; y-----  
- - - II.- Con los instrumentos que han quedado relacionados en el antecedente tres de este instrumento.-----

#### ----- G E N E R A L E S -----

- - - La compareciente por sus generales, manifestó ser de nacionalidad mexicana, originaria México, Distrito Federal, lugar donde nació el día veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y siete, casada, con domicilio en Calle Rubi número ciento diecisiete, Colonia Estrella,



Lic. Ranulfo Enrique Tovilla Saenz  
Notario 124 del Distrito Federal

Delegación Gustavo A. Madero, código postal cero siete mil ochocientos diez, en este Distrito Federal, Administradora, con clave única de registro de población "FOBA670724MDFLSD04" (letras FOBA sesenta y siete cero siete veinticuatro letras MDFLSD cero cuatro); y se identifica con credencial para votar con número uno cero ocho cinco cero cero tres uno tres nueve cinco dos siete; y manifiesta que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave "PRP970819GZ9" (letras PRP noventa y siete cero ocho diecinueve letras GZ nueve).

----- YO, EL NOTARIO CERTIFICO:-----

- - - I.- Que a mi juicio la compareciente tiene capacidad legal, y que se identificó con el documento relacionado en sus generales, acreditándole mi carácter de Notario del Distrito Federal.

- - - II.- Que advertí a la compareciente de las penas en que incurren quienes declaran falsamente.

- - - III.- Que tuve a la vista los documentos que se relacionaron como exhibidos por la otorgante en este instrumento.

- - - IV.- La otorgante manifiesta que su representada "PAULISTAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE antes "PARTES Y REFACCIONES PAULISTAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, no tiene obligación de inscribirse en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, ya que en el capital de su representada no participa directa o indirectamente inversión extranjera alguna y su capital está compuesto por aportaciones de accionistas de nacionalidad mexicana.

- - - V.- En este acto la compareciente exhibe al suscrito Notario la cédula de identificación fiscal de la sociedad, la de ella y del señor JORGE MARQUINA ALVAREZ, las que en fotocopia agrego al apéndice de esta acta con las letras de la "C-UNO" a la "C-TRES", respectivamente.

- - - VI.- Que expliqué a la otorgante el derecho que tiene de leer personalmente el instrumento, optando porque el suscrito Notario se lo leyera, y una vez que se lo lei, expliqué y comprendió su contenido, valor y fuerza legal, lo otorga firmando el día anotado al principio de este instrumento, el cual AUTORIZO DEFINITIVAMENTE.

----- DOY FE.-----

- - - FIRMA DE LA SEÑORA: MARIA ADRIANA FLORES GUERRA BISTRAIN.

- - - FIRMA DEL LICENCIADO RANULFO ENRIQUE TOVILLA SAENZ.

- - - EL SELLO DE AUTORIZAR.

----- ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO -----

----- DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL -----

- - - "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales





## ACTA DE ASAMBLEA.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas del día catorce de diciembre del año dos mil diez, se reunieron en el domicilio social de "PARTES Y REFACCIONES PAULISTAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, los señores accionistas de la misma, con el objeto de celebrar una ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EXTRAORDINARIA, a la cual fueron previamente convocados, presidiendo la misma la señora MARIA ADRIANA FLORES GUERRA BISTRAN, en su carácter de Administrador Unico de la Sociedad, nombrándose Secretario-Escrutador al señor JORGE MARQUINA ALVAREZ, quien en el ejercicio de su cargo certificó que se encontraba representado el CIENTO POR CIENTO del capital social de la siguiente forma:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
CAPITAL		
FIJO - SERIE		
MARIA ADRIANA FLORES GUERRA	1070 - A	\$ 535,000.00
BISTRAN. RFC. FOBA670724-7V0		
JORGE MARQUINA ALVAREZ	1070 - A	\$ 535,000.00
RFC MAAJ630309-5R4		
TOTAL:	2140 - A	\$1,070,000.00

--- En virtud de la Certificación hecha por el Secretario-Escrutador, la Presidente de la Asamblea declaró instalada la misma, y válidos los acuerdos que en la misma se tomen en virtud de lo establecido en el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que se procedió a desahogar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

---I.- LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL ORDEN DEL DIA PROPUESTO.--

--- II.- AUMENTO DE CAPITAL EN LA PARTE VARIABLE A SUSCRIBIRSE Y PAGARSE POR LOS ACCIONISTAS PROPORCIONALMENTE A SU TENENCIA ACCIONARIA.

--- III.- CAMBIO DE DENOMINACION DE LA SOCIEDAD Y EN CASO DE APROBARSE, MODIFICACION AL ARTICULO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

--- IV.- RATIFICACION DE NOMBRAMIENTO Y FACULTADES DEL ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD.

--- V.- ASUNTOS GENERALES.

--- I.- Pasando a tratar el PRIMER punto del orden del día, la presidente preguntó a los accionistas, si estaban de acuerdo en desahogar los puntos propuestos para la presente asamblea.

--- Tras una amplia deliberación los accionistas por UNANIMIDAD tomaron el siguiente:

### ACUERDO

--- UNICO.- Se aprueba desahogar el Orden del Día propuesto y leído en la presente asamblea.

--- II.- Pasando a tratar el SEGUNDO punto del Orden del Día, la Presidente de la Asamblea manifestó a los accionistas que por necesidades de operación, adecuación y competitividad financiera era necesario aumentar el capital de la sociedad en su parte variable en la cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, proponiendo se suscriba y pague dicho aumento de manera proporcional por los accionistas de la sociedad.

que requieran clausula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

- - - En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

- - - En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

- - - Cuando se quisieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitación, o los poderes serán especiales.-----

- - - Los notarios insertarán este articulo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

- - - **ES SEGUNDO TESTIMONIO, QUE SE EXPIDE EN VEINTE PÁGINAS, COTEJADAS Y PROTEGIDAS POR DIEZ KINEGRAMAS, EN FAVOR DE "PAULISTAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO CONSTANCIA DE SU PROTOCOLIZACION.**-----

- - - **MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**----- **DOY FE.**-----

  
**LIC. RANULFO ENRIQUE TOVILLA SÁENZ.**





cuando en realidad su giro comercial es mucho más amplio por lo que propone se cambie la denominación a "PAULISTAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE con lo que se conserva la identidad de la sociedad por la palabra "PAULISTAS" y permite que no se le identifique sólo como comercializadora de partes y refacciones, indicando que en virtud de lo anterior, encomendó al señor JORGE MARQUINA ALVAREZ que efectuara los trámites correspondientes ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, a fin de obtener el permiso de la misma para el cambio de denominación en los términos planteados, mismo que fue otorgado el día diez de diciembre del año dos mil diez y tiene el número "0945692", expediente "199709028828" y folio "101209093005", que en este acto exhibe y que permite en caso de que así lo apruebe la asamblea la seguridad de que el cambio de denominación sea en términos del permiso ya otorgado y no quedar sujeto a la condición suspensiva de que en su caso la Secretaría de Relaciones Exteriores otorgara el permiso.

--- Tras un intercambio de opiniones y debate entre los accionistas, éstos por unanimidad tomaron los siguientes:-----

-----ACUERDOS-----

--- PRIMERO.- Se APRUEBA el cambio de denominación de la sociedad para que en lo sucesivo se denomine "PAULISTAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en términos del permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

--- SEGUNDO.- Se APRUEBA y ORDENA la modificación del artículo primero de los Estatutos Sociales para que refleje el cambio de denominación aprobado y acordado en esta asamblea para que en lo sucesivo quede redactado de la siguiente forma:-----

-----ESTATUTOS-----

--- DENOMINACION-----

--- ARTICULO PRIMERO.- Los comparecientes convienen en constituir y constituyen en este acto, una Sociedad Mercantil que se sujetará en todo a las Leyes de la República y tendrá su domicilio en el País, por lo que será de Nacionalidad Mexicana. La sociedad se denominará "PAULISTAS", nombre que irá seguido de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de sus iniciales "S.A. DE C.V."-----

--- TERCERO.- Se ORDENA se protocolice el acta que de la presente asamblea se levante ante el Notario que libremente elija el Administrador Unico de la Sociedad y proceda a exhibir ante el Fedatario el permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores para que también se protocolice y una vez otorgado el instrumento correspondiente se proceda a realizar los ajustes en papelería, promoción, contabilidad, administración y dar los avisos correspondientes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que se refleje en todos los ámbitos el cambio de denominación autorizado por ésta Asamblea.

--- IV.- Pasando a tratar el CUARTO punto del Orden del Día, la Presidente de la Asamblea indicó que solicitaba se RATIFICARA su nombramiento como Administrador Unico de la Sociedad así como las facultades a ella otorgadas para que dentro del mismo instrumento en que se protocolice el acta que de esta asamblea se levante, quede constancia que es ella el Administrador Unico de la Sociedad, ya con el cambio de denominación autorizado y no se preste a confusiones de representación legal o duda en cuanto a la personalidad con que se ostente al otorgar cualquier acto en nombre y representación de la misma.

--- Tras un intercambio de opiniones y debate entre los accionistas, éstos por unanimidad tomaron los siguientes:-----

-----ACUERDOS-----

--- PRIMERO.- Se ratifica el nombramiento de ADMINISTRADOR UNICO de "PAULISTAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en favor de la señora

--- Tras un intercambio de opiniones y debate entre los accionistas, éstos por unanimidad tomaron los siguientes:-----

-----ACUERDOS-----

--- PRIMERO.- Se aprueba AUMENTAR el capital de la sociedad en su PARTE VARIABLE, en la cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, mismo que será suscrito y pagado por los accionistas de la sociedad de manera proporcional a su tenencia accionaria-----

--- SEGUNDO.- Como consecuencia del aumento del capital de la sociedad en su parte variable acordado los señores MARIA ADRIANA FLORES GUERRA BISTRAIN y JORGE MARQUINA ALVAREZ, como accionistas titulares cada uno de ellos del cincuenta por ciento del capital social procedieron ambos a efectuar el pago y suscribir las acciones correspondientes representativas de dicho aumento, por lo que cada uno paga la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, dividido en MIL NOVECIENTOS DIECISIETE ACCIONES representativas del capital en su parte variable cada uno por lo que a partir de este momento el capital de la sociedad queda representado de la siguiente forma:-----

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR	
CAPITAL			
FIJO			
	SERIE		
MARIA ADRIANA FLORES GUERRA BISTRAIN. RFC. FOBA670724-7V0	1070	A	\$ 535,000.00
JORGE MARQUINA ALVAREZ RFC MAAJ630309-5R4	1070	A	\$ 535,000.00
SUBTOTAL:	2140	A	\$1,070,000.00
ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR	
CAPITAL			
VARIABLE			
	SERIE		
MARIA ADRIANA FLORES GUERRA BISTRAIN. RFC. FOBA670724-7V0	1917	A	\$ 958,500.00
JORGE MARQUINA ALVAREZ RFC MAAJ630309-5R4	1917	A	\$ 958,500.00
SUBTOTAL:	3834	A	\$1,917,000.00
GRAN TOTAL: INCLUYENDO CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE FIJA Y EN SU PARTE VARIABLE			\$2,987,000.00

--- TERCERO.- Se ordena se lleven a cabo todos los registros correspondientes en el libro de registro de accionistas para que quede reflejado el aumento de capital en su parte variable acordado así como la suscripción y pago del aumento en los términos antes especificados haciéndose constar que las acciones emitidas tienen el carácter de liberadas por estar totalmente pagadas.-----

--- CUARTO.- Se ordena se emitan y entreguen a los accionistas los títulos representativos de las acciones que amparen el aumento de capital en su parte variable acordado en esta asamblea.-----

--- III.- Pasando a tratar el TERCER punto del Orden del Día, la Presidente informó a la Asamblea que por razones de identidad de la Sociedad y adecuación de la denominación de la misma a las actividades que realiza actualmente resulta engañoso que la sociedad se denomine "PARTE Y REFACCIONES PAULISTAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, toda vez que pareciera que sólo se dedica a comercializar partes y refacciones

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL  
SUBDIRECCIÓN DE SOCIEDADES



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



PERMISO 0945692  
EXPEDIENTE 199709028828  
FOLIO 101209093005

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(a). **JORGE MARQUINA ALVAREZ**, en representación de **PARTES Y REFACCIONES PAULISTAS SA DE CV**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor y SEXTO incisos a) fracción VII y d) fracción II del ACUERDO publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, por el que se reforman los artículos sexto y séptimo; y se adicionan los artículos primero bis y décimo primero bis, del Acuerdo por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican, publicado el 28 de abril de 2005, se concede el permiso para cambiar la denominación **PARTES Y REFACCIONES PAULISTAS SA DE CV** por la siguiente denominación:

**PAULISTAS SA DE CV**

El presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial y quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la reforma estatutaria de la sociedad de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

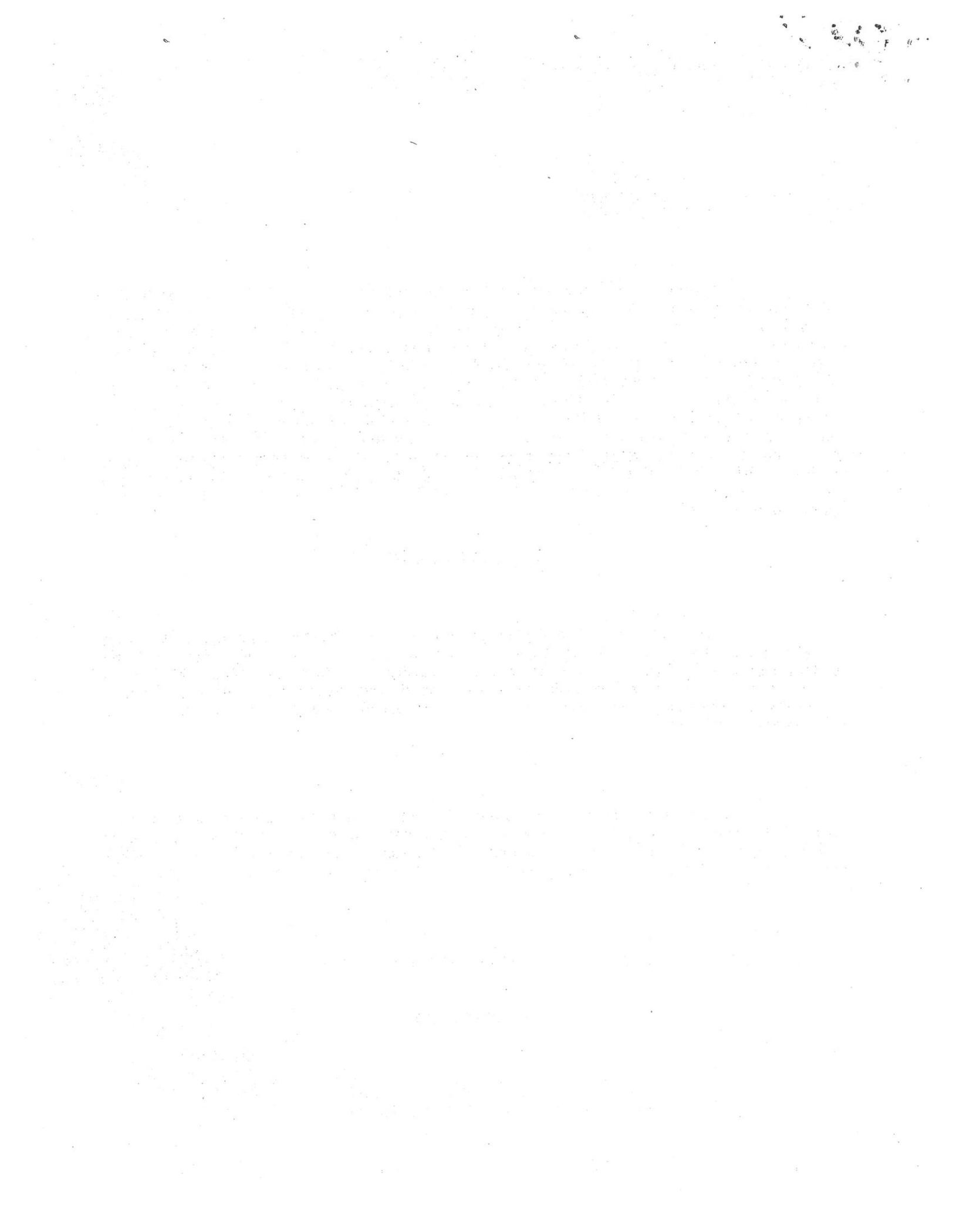
Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

México, DF. a 10 de diciembre de 2010

LA DIRECTORA

*Maria de Lourdes Ochoa Neira*  
LIC. MARIA DE LOURDES OCHOA NEIRA





**CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**

CONTRIBUYENTE

CIAL

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION  
**FOBA670724MDFLSD04**

FOLIO

**J 1410858**

DF -24/07/2000-R

2OauRgxaUs

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

FLORES GUERRA BISTRAIN MARIA ADRIANA

DOMICILIO

RUBI  
119  
COL. ESTRELLA

**CLAVE DEL R.F.C.**

**FOBA6707247V0**

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

FOBA670724MDFLSD04

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN

DEL ORIENTE DEL D.F

ACTIVIDAD

SERVICIOS REMUNERADOS DE EDUC ELEMENTAL TERMINAL

SITUACIÓN DE REGISTRO

**REACTIVADO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN

1996/09/11

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES

1996/09/15

**OBLIGACIONES**

CLAVE

5189

DESCRIPCIÓN

Socios o accionistas de personas morales

FECHA ALTA

2000/07/20

**TRÁMITES EFECTUADOS**

REEXPEDICION DE CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL  
REANUDACION DE ACTIVIDADES  
AUMENTO DE OBLIGACIONES  
SUSPENSION DE ACTIVIDADES

**FECHA DE PRESENTACIÓN**

2000/07/24  
2000/07/24  
2000/07/24  
1998/10/20

**FOLIO DEL TRÁMITE**

6193393  
6193375  
6193414  
2647598

MEXICO, D.F. A 01 DE AGOSTO DE 2000  
TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA  
(QUEJAS Y SUGERENCIAS) 01-800-728-2000

ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION  
DEL ORIENTE DEL D.F.

C. JOSE DE JESUS E. MENDEZ HERNANDEZ

0001400851122







**FOJOLA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**

CONTRIBUYENTE

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION  
**MAAJ630309HDFRLR07**

FOLIO  
**J 1410292**

DF -24/07/2000-E  
9ERVLIwD8lg

**CONFORME A LO SIGUIENTE:**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL  
**MARQUINA ALVAREZ JORGE**

DOMICILIO  
**RUBI  
119  
COL. ESTRELLA**

**CLAVE DEL R.F.C.** MAAJ6303095R4

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION **MAAJ630309HDFRLR07**

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN **DEL ORIENTE DEL D.F.**

ACTIVIDAD **OTROS SERVICIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS**

SITUACIÓN DE REGISTRO **ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN **2000/07/24** FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **2000/07/24**

**OBLIGACIONES**

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FECHA
5189	Socios o accionistas de personas morales	2000

TRÁMITES EFECTUADOS  
INSCRIPCIÓN PERSONA FÍSICA

FECHA DE PRESENTACIÓN  
2000/07/24

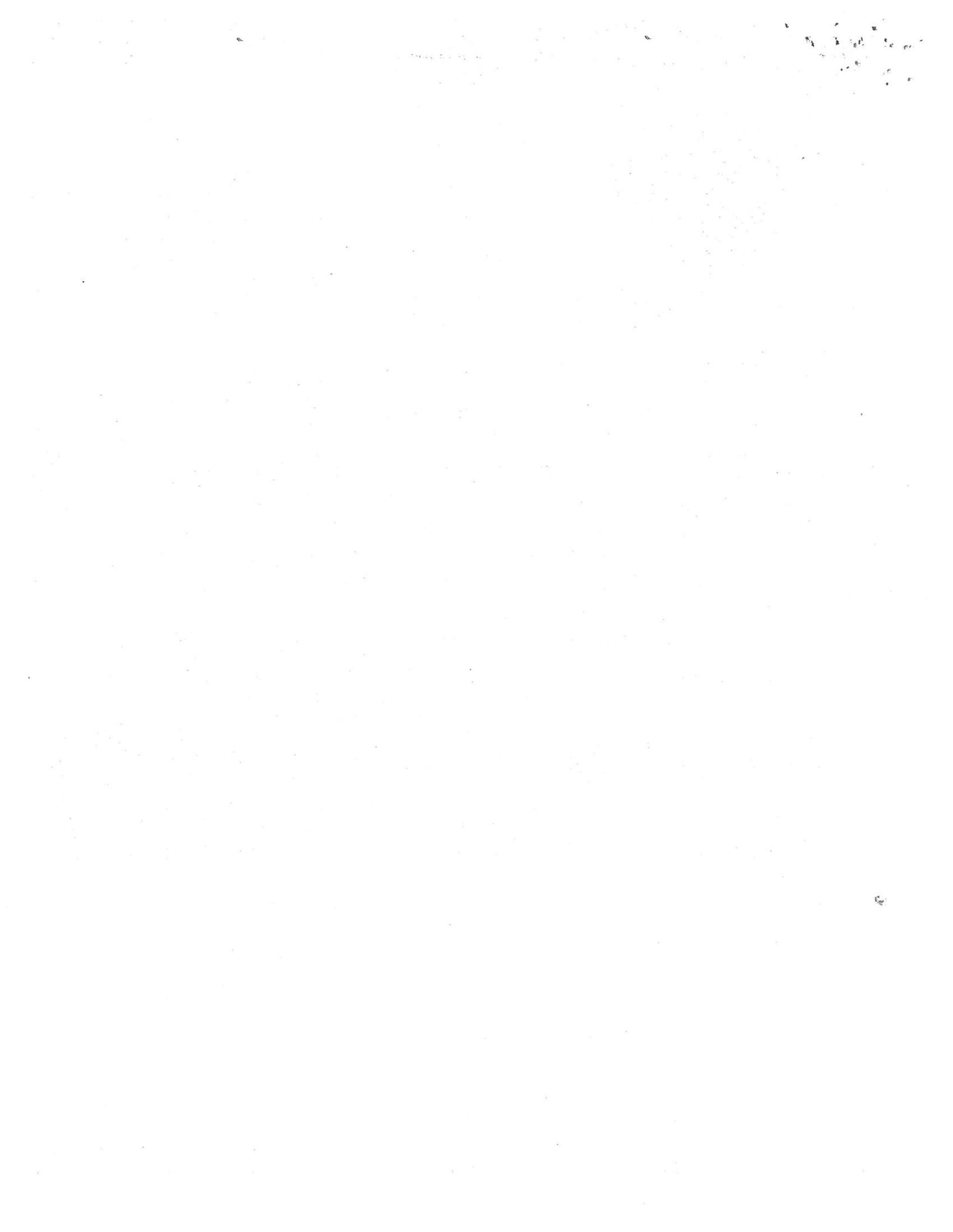
FOLIO DEL TRÁMITE  
6151747

MEXICO, D.F. A 27 DE JULIO DE 2000  
TELÉFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA  
(QUEJAS Y SUGERENCIAS) 01-800-728-2000

ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACIÓN  
DEL ORIENTE DEL D.F.

**C. JOSE DE JESUS E. MENDEZ HERNANDEZ**

**0020400748690A**



INSTITUTO FEDERAL DE ELECCIONES  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE  
FLORES GUERRA  
BISTRAIN  
MARIA ADRIANA  
DOMICILIO  
C RUBI 117  
COL ESTRELLA 7810  
GUSTAVO A. MADERO ,D.F.  
FOLIO 000008306187 AÑO DE REGISTRO 1991 03  
CLAVE DE ELECTOR FLBSAD67072409M500  
ESTADO 09 DISTRITO  
MUNICIPIO 005 LOCALIDAD 0001 SECCION 1085

EDAD 40  
SEXO M



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,  
NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHAS,  
CORRECCIONES O ENMIENDAS.  
EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR  
SU CAMBIO DE DOMICILIO EN  
LOS 30-DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE  
SE EMITA.

*[Signature]*  
IGNACIO RUELAS OLVERA  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE  
LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECCIONES FEDERALES				LOCALES								EXTRAORDINARIAS (OTRAS)		
12	15	18	09	09	10	11	12	13	14	15	16	17	08	

**COTEJADO EN ORIGINAL**  
*[Signature]*  
Roberto Mondragón López





NÚMERO DE ENTRADA: 7841

FECHA DE ENTRADA: 09/02/2011

NÚMERO DE INSTRUMENTO: 59677

FECHA DE INSTRUMENTO: 16/12/2010

NÚMERO DE NOTARIA: 124

INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL FOLIO  
NÚMERO: FOLIO MERCANTIL: 227356 \*

DERECHOS: \$ 1326

LÍNEA DE CAPTURA / CAJA: 9390010058693Q0UJU3P

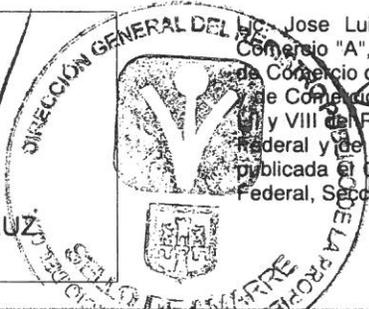
DE FECHA: 01/02/2011

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.

PARTIDA:

MÉXICO, D.F., A 10 DE FEBRERO DEL 2011

EL REGISTRADOR  
  
LIC. JANETT MIGUEL CRUZ



Lic. Jose Luis Flores Granados, Jefe de Unidad Departamental de Comercio "A", adscrita a la Dirección de Proceso Registral Inmobiliario y de Comercio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del D.F., con fundamento en los artículos 4 y 6 fracciones III y VIII del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal y de conformidad con lo dispuesto en la Circular DG/013/2009 publicada el 02 de septiembre de 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Sección Boletín Registral, Autorizo el presente instrumento.



*[Faint, illegible handwritten or stamped text]*



MARIA ADRIANA FLORES GUERRA BISTRAIN, quien fuere nombrada como tal desde la constitución de la sociedad que originalmente se denominaba "PARTES Y REFACCIONES PAULISTAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como consta en la escritura número setenta y siete mil ochocientos quince, de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y siete, ante el Licenciado Fernando Cataño Muro Sandoval, titular de la notaría número diecisiete del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, con fecha nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-----

- - - SEGUNDO.- Se ratifican las facultades otorgadas a la señora MARIA ADRIANA FLORES GUERRA BISTRAIN, como Administrador Unico de "PAULISTAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien goza de las facultades que le son inherentes al ejercicio de su cargo desde la constitución de la sociedad que originalmente se denominaba "PARTES Y REFACCIONES PAULISTAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como consta en la escritura número setenta y siete mil ochocientos quince, de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y siete, ante el Licenciado Fernando Cataño Muro Sandoval, titular de la notaría número diecisiete del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, con fecha nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete; por lo que seguirá gozando del cúmulo de facultades a que se refiere el artículo décimo sexto de los Estatutos Sociales, así como de todas y cada una de las facultades que las Leyes y los propios Estatutos Sociales otorgan a los de su clase.-----

--- V.- Pasando a tratar el QUINTO y último punto del orden del día, la presidente preguntó a los accionistas si había algún otro asunto que desearan tratar, y al no haber respuesta afirmativa, la Presidente indicó que era necesario nombrar un APODERADO ESPECIALISIMO de la Asamblea para que en nombre y representación de la misma, PROTOCOLICE el ACTA que de la presente se levante y otorgue formalmente los acuerdos, aumento de capital en su parte variable, cambio de denominación, ratificación, facultades y modificación a los estatutos sociales, tomados por la asamblea, por lo que se propone a ella misma, para que lo haga ante el Notario que libremente elija, lo que es aprobado por UNANIMIDAD por los accionistas, tras lo anterior se dio un breve receso para redactar la presente acta, la que una vez leída fue firmada por todos los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, siendo las quince horas del día de su fecha.-----

